



**PROCESO No. 110014003066-2020-01202-00  
DECLARATIVO**

Bogotá, D.C., 04 MAR. 2021

Del estudio de la demanda se establece que el demandado es el Banco Agrario de Colombia, que es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el demandante, por una controversia de índole contractual.

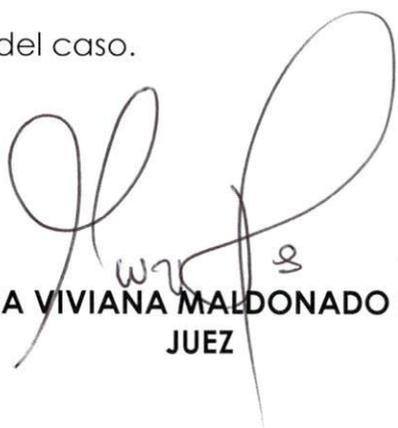
De acuerdo con lo anterior, con fundamento en los artículos 141 (Controversia contractual) y 155 (Competencia de los Jueces Administrativos en primera instancia) del CPACA, es competente para el conocimiento de la demanda un Juez Administrativo de esta ciudad.

En consecuencia, se rechaza de plano la demanda por falta de competencia en razón a la calidad que ostenta la parte demandada.

Remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, por secretaría, al reparto de los Juzgados Administrativos de Bogotá, D.C. para que sea repartido a un Juzgado Administrativo de esta ciudad, por competencia.

Déjense las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 05 MAR. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO No.  de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría**